

enterna de persona que viva dha vacante, todo
segun se dispone en lo art. 3.º y 4.º del Reglamiento
de esta Milicia, señalando para ello el Cavildo
inmediato q. sea de celebrar el veinte y tres del
corriente, a cuyo efecto y ante diez, se citarian otros
tanto mayores capitulistas, quanto individuos
componen esta corporacion.

D. Jose Sicilia, Abog.^{do}
de Ciudad, sobre el pago
de este honorario

Dada cuenta de la Minuta presentada
por el Cavallero Abogado de Ciudad D. Jose Sicilia
reclamando doscientos noventa y quatro rs. con q.
le corresponden segun la asignacion por todo el que
sente año, y veinte y dos rs. de engrosamiento en cuenta
de execucion segun lo acordado con
D. Fern.^{do} Guimben, y la Ciudad Acordo: Se
haga el libram.^{to} por la cantidad de la asignacion,
y por la de las costas se entienda con el Procurador
D. Juan Ant.^o Raso quien deve haber las percibido
del Vco. ejecutado.

D. Jose Torres y Corrons
y D. Jose Borja, sobre
q. les den permiso p.^a
espectar a varios indi-
viduos q. acuden
ala Venta del Viento
y Mercado.

Dada cuenta de un Memorial de
D. Jose Torres Corrons y D. Jose Borja Venera
de la Venta del Viento y Mercado, solicitando
que la Ciudad adoptase las medidas oportunas
para que por el Tribunal de Justicia se com-
peliere y apremiase a Jose Gomez, Jose
Fudela, Juan Gomez, y otros terceros, para
que abonasen ciento diez. con expord. de la men-
cionada Venta, a lo cual la Ciudad Acordo que
estos interesados hagan uso de la accion que
crean a virtud de lo contenido q. señalase
en el Tribunal de Justicia.

D. Benito Per-
rier sobre el
Cuart. de lab.^a

Dada cuenta de la contestacion dada
por D. Benito Perrier al of.º que se le para
el Cuartel del Corral de Reclamando lo

